

Los maestros ante la violencia escolar

Teachers facing school violence

Erika Sllim Tirado

Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri, México
sllimerika@hotmail.com

Estela Rivera González

Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri, México
estelarivera11@hotmail.com

Emma Seniorina Miranda Ventura

Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri, México
mirandaem1904@hotmail.com

Resumen

El presente artículo hace referencia a la violencia escolar como una problemática que se encuentra presente en los centros escolares en México, específicamente en una institución educativa del Estado de Guerrero; menciona cómo este problema ha ido creciendo de manera significativa no sólo en los niveles educativos de primaria y secundaria, lamentablemente también ha trascendido al nivel preescolar, por lo que es una situación preocupante de urgente solución, ya que si se atiende desde esta etapa se evitaría que crezca en niveles educativos posteriores.

Tiene como finalidad dar a conocer de qué manera se puede prevenir la violencia desde la escuela, considerando que debe ser un trabajo integral donde participen todos los involucrados en el proceso educativo, como son niños, padres de familia y personal del centro escolar.

Palabras clave: Violencia escolar, niños, maestros, padres de familia.

Abstract

The present article aims to analyze school violence as a problem faced in school centers in Mexico, specially in an educational institution in Guerrero state; it mentions how this problem has been growing in a significant way not only in elementary and high school educational levels, unfortunately it has transcended to preschool too, so that is why this situation is worrisome of an urgent solution, because if it is attended since this stage it will be avoided to grow in later educational levels.

This article has the purpose of let people know how to prevent violence from school, taking into account that it must be an integral job where those involved participate during the educational process, such as children, parents and educational center staff.

Keywords: School violence, children, teachers, parents.

Fecha Recepción: Febrero

Fecha Aceptación: Junio 2018

Introducción

La violencia siempre ha estado presente en la historia de la educación, era aceptada por la sociedad y contaba con el amplio consentimiento de los padres de familia, especialmente en el uso de castigos físicos por parte del maestro hacia los alumnos, considerándola un medio para inculcar la disciplina; ante esto, poco a poco algunas organizaciones como las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund-UNICEF) y el Comité de los Derechos del Niño de la ONU han implementado algunas iniciativas para poner fin al castigo corporal de los niños.

El desencadenamiento de la violencia escolar, se puede dar por distintos factores causales, como pueden ser la familia, el contexto escolar, y/o el contexto social y cultural; sin embargo, en este artículo sólo se va a analizar a la escuela como uno de los principales factores que influyen en su desarrollo.

Contextualización

Este escrito es producto de la investigación que se llevó a cabo en el Jardín de Niños “Vicente Riva Palacio”, ubicado en la población Mochitlán, Guerrero, en la Región Centro del Estado de Guerrero.

La localidad de Mochitlán, es un lugar semiurbano, con aproximadamente 5269 habitantes (INEGI, 2010). Las actividades a las que se dedican sus habitantes es la agricultura, con cultivos de maíz, jícama, cacahuete, sorgo y frijol; la ganadería conformada de bovinos, porcinos, caprinos, ovinos y aves; la microindustria como son panaderías, tortillerías y destiladoras de mezcal; el comercio con tiendas de abarrotes, restaurantes y farmacias; en su minoría son profesionistas como maestros, enfermeras, médicos, abogados, entre otros. (Sllim, 2017, p. 3).

Esta población cuenta con diversos servicios públicos como son: centros de salud que ofrecen los servicios de medicina general y una clínica de diabetes; escuelas de nivel básico (tres instituciones preescolares, cuatro primarias, una secundaria), y un plantel de bachillerato; energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, camión recolector de basura, transporte público, seguridad pública, teléfono e internet. (Sllim, 2017, p. 3).

El Jardín de Niños “Vicente Riva Palacio”, es de organización completa porque cuenta con el siguiente personal: la directora, seis educadoras, una maestra de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), una maestra de educación física, un maestro de música, un administrativo, dos asistentes de servicio, una cocinera y seis practicantes normalistas. Está organizada en seis grupos, dos de cada grado escolar; tiene una matrícula de ciento cincuenta alumnos distribuidos aproximadamente en veinticinco niños por cada grupo. (Sllim, 2017, p. 3).

La mayoría de los padres de familia que hay en este plantel educativo tienen un nivel socio económico bajo; algunos son campesinos, empleadas domésticas, albañiles, carpinteros, amas de casa, conductores del transporte público, comerciantes y muy pocos son profesionistas; sin embargo, a pesar de tal diversidad, se pudo constatar que el nivel socio

económico y cultural puede ser un factor causal de la violencia escolar que influye, pero no la determina. (Sllim, 2017, p. 3).

Marco teórico

La violencia entre los estudiantes es realmente un fenómeno muy antiguo; sin embargo, aun cuando muchos han estado familiarizados con el tema, fue hasta a principios de los años 70 que este problema ha sido objeto de un estudio más sistemático realizado por el psiquiatra Noruego Dan Olweus, quien lo llevó a cabo en los países de Escandinavia; los resultados de sus estudios fueron publicados en un libro de Suecia en 1973 y en los Estados Unidos en 1978, bajo el título de “La agresión en las escuelas: los *bullyies* y niños agresivos” (Centro de Investigación para la Promoción de la Salud, 1998).

La violencia escolar, también conocida en México como acoso escolar, o por su equivalente en inglés, *bullying*, es un término introducido al lenguaje de la salud mental por Dan Olweus, a mitad de la década de los 80, quién lo define como cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal producida entre estudiantes de manera repetitiva (Olweus citado en Sllim, 2017, p. 4). Para que un acto sea considerado violento debe llevarse a cabo de manera intencional.

De acuerdo con Imberti, Cardoso, Chemen, Correa, Guebel, & Hernández (2006), la violencia surge en aquellos espacios donde se encuentran las relaciones humanas; por lo tanto, no puede haber violencia en una casa deshabitada o en una escuela sin alumnos y sin agentes educativos; en consecuencia, se produce en diferentes escenarios donde interactuamos unos con otros.

La violencia escolar, es un problema que no sólo se da en escuelas de grandes ciudades, sino también se encuentra en instituciones educativas de contextos rurales y marginados; lo más lamentable es que ha ido en aumento, por lo regular anteriormente se presentaba en los chicos de secundaria y preparatoria, después se manifestó en alumnos de la escuela primaria; sin embargo, en la actualidad es muy común encontrar casos de violencia escolar en los jardines de niños (Sllim, 2017), lo cual es alarmante porque de acuerdo con Mendoza (2011), un niño

que es *bully* en este nivel educativo, lo seguirá siendo también en la escuela primaria y secundaria, y probablemente durante toda su vida.

La escuela, es uno de los primeros espacios donde los infantes establecen relaciones sociales fuera de su familia; sin embargo, también es un lugar donde se cometen actos de violencia entre: niños-niños, niños-maestros, padres de familia-maestros; en muchos casos estos actos se dan de manera consciente y en otros de forma inconsciente, quizá porque su comportamiento tenga que ver con el estilo de vida que llevan en su familia.

En la infancia, la agresión entre pares no constituye nada nuevo e, incluso, es una etapa normal de su proceso de socialización. Sin embargo, el camino hacia la conciencia del respeto a los otros implica la intervención adulta para poner límites adecuados y precisos. Es el diálogo y la explicación sobre las consecuencias que producen en los demás las agresiones físicas o verbales la manera inicial de evitar la conducta violenta. Si se repite, la medida de disciplina que se adopte no debe resultar arbitraria ni contraproducente. Aplicar una sanción –en la casa o en la escuela— por acciones que causen daño a otros es válido y necesario. Aunque no existen modelos específicos para determinar el punto medio en las medidas disciplinarias, es importante tomar como referencia las pautas que ha dado la humanidad para sancionar a quienes infringen las leyes: las normas de convivencia deben ser establecidas con claridad, conocidas y pactadas por los implicados y las implicadas, respetadas y aplicadas con justicia en relación con hechos concretos, sin discriminación alguna. (Eljach, 2011, p. 42).

A lo largo de la historia, la violencia en la escuela fue presentando diferentes facetas, como son castigos corporales a los indisciplinados, miedo o amenaza a los niños, imposición de temas y contenidos a desarrollar, estilos de estudiar y la omisión de información que no convenía mostrar.

Según Narodowski (1999), “La violencia actual es distinta, no es la violencia en nombre de la autoridad del maestro o del saber. Es una violencia que opera en múltiples direcciones y que el orden social o científico no nos ha mostrado”. (Narodowski citado en Imberti et al., 2006, p. 121).

Sin embargo, en la actualidad, aún se siguen observando casos de violencia donde el maestro abusa de su autoridad o del saber y sigue ejerciendo violencia hacia sus alumnos, situación que trae como consecuencia generar violencia en los niños para con sus iguales; así también, la escuela es uno de los principales escenarios de acoso escolar del que son víctimas algunos infantes, maestros o personal de la institución educativa.

El 29 de mayo del 2000, en México, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la cual se menciona como principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes la no discriminación por ninguna razón o circunstancia, la igualdad sin distinción de ninguna índole, el vivir en familia como espacio primordial de desarrollo y el de tener una vida libre de violencia, entre otros (Diario Oficial de la Federación, 2000). A pesar de dicha ley, la violencia escolar día con día ha ido creciendo.

La Secretaría de Educación Pública llevó a cabo en 2008, la primera encuesta sobre “Exclusión, intolerancia y violencia” en las escuelas públicas del nivel de educación media superior (entre estudiantes de 15 a 19 años de edad); los datos arrojados muestran la situación actual, donde al parecer se ha incrementado considerablemente la violencia en los últimos cinco años (SEP, 2008).

De acuerdo con la Encuesta sobre las Condiciones de Trabajo de los Profesores y el Ambiente Educativo de las Escuelas (2007), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países con mayor acoso y violencia en las escuelas. “Dicha encuesta arrojó que en México existe un ambiente escolar de violencia, con factores como la intimidación verbal o abuso entre estudiantes en un 61.2%, agresión física en un 57.1%, robo en un 56%, e intimidación verbal o abuso a los maestros y al personal en un 47.2%” (García, 2011).

Además, el Instituto Nacional de Evaluación indica que uno de cada 10 alumnos de educación básica, alrededor de 2.5 millones de menores, son o han sido víctimas de violencia en los centros escolares (García, 2011).

A partir del lamentable caso de la muerte de un estudiante de secundaria en Tamaulipas por violencia escolar de sus compañeros en mayo del 2014, las autoridades han regresado a ver esta problemática, y el 04 de junio del 2014, Diputados y Senadores presentaron ante la Comisión Permanente dos iniciativas con objeto de prevenir y atender el acoso y violencia escolar, denominado *bullying*, una propuesta fue remitida a la Cámara alta y la otra a San Lázaro (LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, 2014).

La iniciativa tiene como propósito establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso escolar, para ello plantea introducir el concepto de acoso escolar en la legislación; así mismo, establece que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y organismos de educación estatales se encargarán de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento. Propone que estos organismos realicen campañas orientadas a prevenir la violencia escolar y evitar los factores y causas que originan dicho fenómeno y realizar un programa de prevención que permita implementar estrategias para prevenir y disminuir estos actos.

La Secretaría de Educación Pública, desde el currículo de la educación básica, ha tratado de incluir aspectos relacionados con la prevención de la violencia escolar, por ejemplo, en el Plan de Estudios 2011 de Educación Básica, en sus principios pedagógicos, mencionan que se deben incorporar a la currícula temas de relevancia social, tales como el atender la violencia o acoso escolar, así también en otro principio pedagógico establece que se debe renovar el pacto entre estudiantes, docente, familia y la escuela (SEP, 2011, p. 40). Por tanto, los maestros desde su grupo deben implementar prácticas en pro de la no violencia escolar.

Así también, el currículo del nuevo modelo educativo, en el documento “Aprendizajes clave. Para la educación integral. Educación preescolar. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación”, considera importante prevenir la violencia escolar

entre pares a partir del autoconocimiento y regulación de las emociones de los alumnos específicamente, es expresado en los rasgos cinco y seis del perfil de egreso; también en los aprendizajes clave de las áreas de desarrollo personal y social le dan mucho énfasis a la educación socioemocional, donde menciona que:

Para que un alumno de educación básica logre una formación académica debe complementarse con el desarrollo de otras capacidades humanas... Las tres áreas aportan el desarrollo integral del educando y, especialmente, al desarrollo de las capacidades de aprender a ser y aprender a convivir. (SEP, 2017, p. 112)

Dentro de los principios pedagógicos, particularmente en el trece menciona que los docentes han de fundamentar su práctica en la inclusión, fomentando ambientes de respeto entre los diferentes pero iguales en derechos; así mismo, el principio catorce establece que la escuela debe propiciar la autorregulación cognitiva y moral para promover el desarrollo del conocimiento y de la convivencia. (SEP, 2017).

En el apartado de ambientes de aprendizaje se establece que “El ambiente escolar debe propiciar una convivencia armónica en la que se fomenten valores como el respeto, la responsabilidad, la libertad, la justicia, la solidaridad, la colaboración y la no discriminación”. (SEP, 2017, p. 124).

En los propósitos de la educación preescolar, específicamente en el cinco refiere que:

Lo niños desarrollen un sentido positivo de sí mismos y aprendan a regular sus emociones, a trabajar en colaboración, a valorar sus logros individuales y colectivos, a resolver conflictos mediante el diálogo y a respetar reglas de convivencia en el aula, en la escuela y fuera de ella, actuando con autonomía y disposición para aprender. (SEP, 2017, pp. 157-158).

Algunos estados del país cuentan con su propia ley sobre la violencia en los centros educativos, uno de ellos es el Estado de Guerrero, quien el 11 de enero del 2013, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 04, la Ley número 1256

para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero; las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Impulsar la coordinación interinstitucional para atender, contribuir a erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar y el maltrato escolar; II. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Estado de Guerrero; III. Establecer mecanismos de participación y seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia en el entorno escolar, con la participación de instituciones públicas federales o locales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia y comunidad educativa en general; IV. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica; V. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero; VI. Promover la creación y, en su caso, la modificación de los planes y programas de estudio que contribuyan a la prevención del maltrato escolar desde un ámbito integral y multidisciplinario en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 2013).

Los principios rectores de dicha ley son: I. La no discriminación; II. El interés superior de la infancia; III. La coordinación interinstitucional; IV. El respeto a la dignidad humana; V. El enfoque de derechos humanos. VI. La cultura de paz; VII. El pluriculturalismo y reconocimiento de la diversidad; VIII. La cohesión comunitaria; IX. La perspectiva de género; X. Interdependencia; XI. La resiliencia, XII. La prevención de la violencia; XIII. Integralidad; y XIV. Resolución no violenta de conflictos (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 2013).

Sin embargo, a pesar de tal promulgación, no todas las instituciones educativas han adoptado y asumido el compromiso con el desarrollo de acciones en pro de dicha ley porque se ha observado que en algunos centros escolares aún está presente la violencia escolar, por ejemplo el caso es el jardín de niños donde se desarrolló la investigación, los alumnos manifiestan diversos actos agresivos hacia sus semejantes como es golpearse, pellizcarse, quitarse los objetos personales, excluir a algún compañero, entre otras; así también de manera más aislada también se han encontrado casos donde el alumno agrede al maestro de manera física y verbal.

Para disminuir los niveles de la violencia y resolver los conflictos destructivos, las escuelas tienen que empezar por reconocer que los actos violentos se encuentran fuera de control y que es necesario implementar acciones integrales que vayan más allá, donde centren la atención en todos los involucrados, pero de manera más específica en el pequeño grupo de alumnos que cometen la mayoría de actos violentos.

“Los programas que se centran sólo en la prevención de la violencia emplean a veces el escenario escolar para tratar de reducir la violencia del vecindario”. (Johnson & Johnson, 2010, p. 23).

Disminuir los niveles de violencia en la escuela no es tarea fácil, se deben implementar acciones no violentas que reemplacen las violentas, porque la violencia genera más violencia; es decir, el proceso debe ser integral y exigir que los alumnos, padres de familia y personal del centro escolar cambien hábitos, actitudes, valores y perspectivas.

Considerando la propuesta de Johnson & Johnson (2010), los programas integrales de prevención de la violencia, deben considerar: Las necesidades de crianza, un ambiente cooperativo, las relaciones positivas y duraderas, el tiempo fuera de la escuela, las asociaciones y el entrenamiento prolongado en la resolución de conflictos y la mediación entre pares.

Se debe diseñar y aplicar un programa integral para prevenir la violencia escolar, donde se incluya a cada uno de los involucrados en el proceso educativo, como son: niños, padres de familia y todo el personal del centro escolar

Conclusiones

La violencia escolar siempre ha estado presente en las escuelas entre los alumnos; sin embargo, dicha problemática en la mayoría de los casos fue minimizada por parte de los maestros y padres de familia, porque posiblemente creían que era la manifestación de una conducta propia de los niños y sobre todo que no tenía consecuencias dañinas, lo cual no es así porque los actos agresivos siempre dejan huellas en el desarrollo psicológico y de la personalidad de la víctima, del agresor y del espectador.

El establecer un clima de confianza y de diálogo en el grupo por parte de los maestros permite que los niños eviten actos agresivos hacia sus compañeros, porque se abren al diálogo, donde los infantes pueden manifestar lo que sienten y piensan, sin necesidad de llegar a los actos violentos.

La violencia escolar, no se debe ver únicamente como un hecho que corresponde a la personalidad de los alumnos producto del tipo de relación que tuvo a temprana edad con sus padres; sino que también se debe considerar la influencia que los maestros llegan a ejercer sobre los niños ante la incapacidad de resolver los conflictos de sus alumnos.

Por tanto las instituciones educativas deben asumir el compromiso y la responsabilidad de resolver esta problemática implementando acciones que permitan prevenir la violencia escolar, por lo que se propone diseñar y poner en práctica un programa integral para prevenir la violencia escolar, que busque involucrar a todo el personal del centro de trabajo, niños y padres de familia para que todos los implicados estén en la misma sintonía trabajando desde el ámbito que les corresponda; dicho programa debe incluir los siguientes aspectos:

1. Reconocer el problema
2. Capacitación al personal de la institución educativa
3. Inclusión curricular

4. Relaciones socio-afectivo
5. Atención individualizada
6. Participación de los padres de familia
7. Evaluación del programa

Referencias

Centro de Investigación para la Promoción de la Salud. [ca. 1998]. *Acoso escolar, "Bullying", en las escuelas: Hechos e intervenciones*. Dan Olweus. Noruega: Universidad de Bergen. Recuperado el 23 de septiembre del 2015, en http://www.observatorioperu.com/lecturas/acoso_escolar_dolweus.pdf

Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo*. Panamá: UNICEF

García, V. I. (27 de abril del 2011). Diputados aprueban reforma a la ley de educación para evitar acoso escolar. *CNN México*. Recuperado el 24 de septiembre del 2015, en <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/27/diputados-aprueban-reforma-a-la-ley-de-educacion-para-evitar-acoso-escolar>

Imberti, J., Cardoso, N., Chemen, S., Correa, J., Guebel, G. & Hernández, C. (2006). *Violencia y escuela. Miradas y propuestas concretas*. Argentina: Paidós.

INEGI (2010). *Censo de población y vivienda 2010*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Municipios.aspx>

Johnson, D. W. & Johnson, R. T. (2010). *Cómo reducir la violencia en las escuelas*. Buenos Aires: Paidós Educador.

Ley número 1256 para la promoción la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero. (11 de enero del 2013). *Periódico Oficial del*

Gobierno del Estado de Guerrero No. 04. Recuperado el 25 de septiembre del 2015, en <http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>

Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (29 de mayo de 2000). *Diario Oficial de la Federación.* Recuperado el 24 de septiembre del 2015, en <http://www.inmujeres.gob.mx>

LXIII Legislatura, Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. (2014). *Nota 7029.* Recuperado el 23 de septiembre del 2015, en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion>

Mendoza, E. M. T. (2011). *La violencia en la escuela. Bullies y víctimas.* México: Trillas.

Olweus, D. (1993). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares.* Madrid: Morata.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen.* Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.: OPS

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Sinopsis.* Ginebra, Suiza: OMS

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2007). *Encuesta sobre las Condiciones de Trabajo de los Profesores y el Ambiente Educativo de las Escuelas.* (OCDE).

Secretaría de Educación Pública (2008). *“Encuesta de exclusión, intolerancia y violencia en escuelas públicas de educación media superior”.* México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2011). *Plan de estudios 2011. Educación básica.* México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2011). *Programa de estudio 2011. Guía para la educadora. Educación básica preescolar.* México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2017). *Aprendizajes clave. Para la educación integral.*

Educación preescolar. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación. México: SEP

Sllim, T. E. (2017). *La familia, un elemento psicológico causal de la violencia escolar.* Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa. Vol. 4, Núm. 8. pp. 1-12.

Valadez, B. (23 de mayo del 2014). México es el primer lugar de bullying a escala internacional. *Milenio.com*. Recuperado de <http://www.milenio.com/politica/Mexico-primer-bullying>